Calle Castillo 34, 4°·38003 S/C de Tenerife T+(34) 922 288 527·F+(34) 922 888 333 info@assap.es·www.assap.es



Estimados clientes,

Con fecha 10 de marzo de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 5/2022, de 9 de marzo, por la que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas.

Por medio de dicha norma, y como les habíamos adelantado, se han introducido las modificaciones pertinentes a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que declaró contrario al Derecho de la Unión Europea el régimen normativo de la Declaración Informativa sobre Bienes y Derechos situados en el extranjero en alguno de sus aspectos.

A modo de resumen, dichas modificaciones, cuya entrada en vigor se produce a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, son las siguientes:

- 1.- Modificación de la Disposición Adicional 18ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, suprimiendo el régimen sancionador asociado a esta Declaración Informativa.
- 2.- Derogación de la ganancia patrimonial no justificada en IRPF e IS por los bienes y derechos en el extranjero no declarados (imprescriptibilidad de la ganancia patrimonial no justificada).
- 3.- Sanción del 150% de dicha ganancia patrimonial no justificada.

Como les hemos adelantado, nuestro Departamento de Derecho Tributario queda a su disposición para aclarar cualquier duda que puedan tener en relación con esta cuestión.

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.